

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 010 -2024/DP

Lima, 30 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 287-2024-DP/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el subnumeral 4.1.11 del "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, dispone que el Portal de Transparencia Estándar es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;

Que, el artículo 82° y los literales d) y m) del artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones establecen entre las funciones de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, coordinar la elaboración y actualización de toda la información que debe contener la página web institucional de la Entidad, así como otros medios de comunicación digital y aquellas que le sean asignadas por la normatividad vigente, respectivamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2024/DP se designó a la señora Eliana Beatriz Caballero Acevedo en el cargo de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, a partir del 22 de abril de 2024;

Que, con el Informe N° 287-2024-DP/OAJ de fecha 29 de abril de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 247-2024-DP/PAD de fecha 25 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio que designe a la señora Eliana Beatriz Caballero Acevedo, Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo; asimismo, dejar sin efecto la Resolución Defensorial N° 002-2024/DP."



Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario designar al/a la Funcionario/a Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, a fin de dar cumplimiento a las normas específicas sobre la materia;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjuntía; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- DESIGNAR a la señora **Eliana Beatriz CABALLERO ACEVEDO** como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Defensorial N° 002-2024/DP.

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Josué Manuel Gutiérrez Córdor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

